
Protección Derechos de Familia - Adolescencia - Jóvenes:

DECRETO N° 885/2006

FECHA: 31.07.2006

PUBLICADO: 31.07.2006

ARTICULO 1º.- Dispónese que el monto convenido en la Cláusula primera del Primer Protocolo Adicional, del Convenio Marco celebrado con fecha 29 de diciembre de 2005, entre el Consejo Provincial de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2006, se destine a la compra de artículos de librería, conforme lo dispuesto por resolución N° 039/CPM de fecha 28 de junio de 2006 del citado Organismo Provincial que autoriza a la Municipalidad de Concordia a invertir el monto convenido en el Protocolo Adicional mencionado precedentemente para los fines indicados.-(1)

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal, Departamento de Presupuesto y a la Dirección de Atención de la Minoridad y Familia, para que tomen debida nota de lo precedentemente dispuesto.-

(1) El convenio a que hace referencia el artículo 1º, fue ratificado mediante decreto n°894/2006; el mismo puede ser consultado en este mismo título.